

N.º 07/22.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES

D.<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ

D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER

D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE

D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR

D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA

Sres./as. Concejales

D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO

D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL BAENA PAREJO

D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE

D.<sup>a</sup> CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN

D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA

D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA

D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

D. DAVID DORADO RÁEZ

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA GÓMEZ CALERO

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ

D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA

D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA

D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI  
BERRIOZÁBAL

D. RAFAEL SACO AYLLÓN

D.<sup>a</sup> CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ

D.<sup>a</sup> ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

NO ASISTEN

D. SALVADOR FUENTES LOPERA

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL AMBROSIO PALOS

D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ

Sra. Viceinterventora

D.<sup>a</sup> AMELIA BAENA BORREGO

Jefa de la Unidad Administrativa de la  
Secretaría del Pleno

D.<sup>a</sup> Mercedes Ruiz Pérez

Secretario General del Pleno

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y cinco minutos del día veinte de mayo de dos mil veintidós, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, haciéndolo con carácter telemático el concejal D. David Dorado Ráez, por razones justificadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

### **PUNTO ÚNICO**

#### **N.º 121/22.- ESTADÍSTICA.- 1. ACTA DEL SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES, VOCALES Y SUPLENTES DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES ANDALUZAS.-**

Previamente autorizado por la Presidencia y al tratarse de una sesión plenaria mixta, presencial y telemática, por este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional se informa a los Sres. y Sras. Capitulares que conforme establece el artículo 46.3 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, es requisito necesario para la validez de la sesión que quienes intervengan de forma telemática se encuentren dentro del territorio nacional, por lo que entendiéndose que se cumple el principio de la territorialidad, puede continuar la sesión.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Presidente del Pleno, éste concede la palabra al Secretario General del Pleno, quien previa autorización de la Presidencia informa a los Sres./as. Capitulares que conforme a lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía y mediante Decreto del Presidente 4/2022 de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones publicado en el BOJA extraordinario número 14, de 26 de abril de 2022, se ha procedido a la disolución del Parlamento de Andalucía y a la convocatoria de elecciones andaluzas para el día 19 de junio de 2022, así como que de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de las Mesas correspondientes, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, los cargos del Presidente y los Vocales de cada Mesa, procediendo a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los miembros titulares así como a dos suplentes que han de conformar las respectivas mesas electorales.-

Previa determinación explicativa de los ciudadanos/as que pueden ser objeto de dicho sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se informa que el mismo tendrá lugar mediante un procedimiento informático a través del cual se determinará de una forma aleatoria los nombres de las personas designadas.-

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de

setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días.-

El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente.-

Asimismo, conforme establece el artículo 27.1 de la referida Ley 5/1985 de 19 de junio, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.-

Por esta Secretaría se informa que a continuación, por la Presidencia se va a conceder la palabra a D. Edmundo Sáez Peña, Jefe de los Servicios Informáticos municipales, quien explicará brevemente en qué consiste el procedimiento informático aplicable al sorteo, procediéndose a renglón seguido, a iniciarse el mismo.-

[SE PRODUCE DEBATE]

Una vez finalizado el mismo, se explica a la Corporación municipal que la aplicación informática que se ha utilizado en el presente sorteo es la correspondiente al Instituto Nacional de Estadística, habiendo sido elegidos, al azar, 3.402 personas que conformaran 378 mesas electorales que se constituirán el próximo día 19 de junio.-

El Sr. Sáez Peña explica que el procedimiento ha concluido y que estará a disposición de los ciudadanos/as en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba una vez haya sido firmado electrónicamente por la Secretaría General del Pleno el resultado de dicho sorteo, informándose asimismo, que las personas designadas serán notificadas por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.-

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, el nombramiento de los miembros de las Mesas de votación para las próximas elecciones andaluzas que, según sorteo público celebrado en este mismo acto, figura en el respectivo expediente.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho

documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y diecinueve minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-